BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN ARCGISA DE TÉCNICO MEDIO EN PRÁCTICAS PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CALIDAD.

PRIMERO. - OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la referida norma.

Para la cobertura del puesto de trabajo, se formalizará con la persona seleccionada un contrato temporal en prácticas, con una duración de 6 meses, con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde y con las retribuciones que correspondan al puesto conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente y en el Convenio Colectivo de empresa de Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A., sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

La incorporación al puesto de trabajo será inmediata a requerimiento de la empresa, pudiendo ésta dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria o dejar desierta la convocatoria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no se percibirá retribución alguna.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:1 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

SEGUNDO. - PUESTO A CUBRIR

Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa enteramente pública dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, necesita convocar un proceso de selección para cubrir una vacante del siguiente puesto de trabajo:

- **Técnico medio en prácticas del Servicio de Relaciones Laborales, para lo que se requiere estar en posesión de la titulación de Grado en Derecho o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su obtención.**

TERCERO. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para ser admitidos a esta oferta de contratación, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación ordinaria.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:2 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

e) Estar en posesión de la titulación de Grado en Derecho o Relaciones Laborales y Recursos Humanos y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su obtención.

f) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en la Comarca del Campo de Gibraltar.

g) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

h) No haber estado contratado en cualquier empresa por un período superior a 18 meses con un contrato en prácticas en virtud de la misma titulación requerida.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTO. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, deseen formar parte en las pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de ARCGISA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa www.arcgisa.es.

La instancia, junto con el currículum vitae y demás documentación, serán presentados en el Registro General de ARCGISA, en la dirección siguiente: AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A., AUTOVÍA A7, SALIDA 113 B, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, DE LOS BARRIOS, en horario de 8:30 a 14.00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de estas bases, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:3 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

Así mismo, podrán presentarse, mediante correo electrónico, a la dirección rrhh@arcgisa.es, dentro del plazo indicado anteriormente, incluyendo en este caso los días inhábiles, hasta las 14:00 horas del último día del plazo, especificando en el asunto "Participación Proceso Selectivo para cubrir una plaza de titulado medio en prácticas, Área de RR.HH.".

La documentación a presentar por la persona candidata, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso consistirá en:

1. Instancia de solicitud y declaración responsable (Anexo II).

2. Titulación académica oficial requerida como requisito para participar en la convocatoria.

3. Curriculum Vitae.

4. DNI.

5. Informe de vida laboral.

Las personas candidatas deberán aportar, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados. La acreditación de tales méritos sólo podrá justificarse mediante aportación de certificaciones y documentos originales y con presentación de fotocopias de los mismos para que el/la técnico/a competente de ARCGISA, en funciones de Secretario de la Comisión de Selección, efectúe la consiguiente comprobación y cotejo. Así mismo, serán admitidas copias de certificaciones y documentos debidamente compulsados por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto.

ARCGISA podrá requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria para la acreditación fehaciente de dichos méritos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día de presentación de los documentos.

Las personas candidatas quedaran vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de las mismas tanto los errores descriptivos,

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:4 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

QUINTO. – ADMISIOÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es.

Con la publicación de la citada resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia, de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, dentro del plazo establecido, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la lista de personas admitidas o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de ARCGISA.

Las reclamaciones que se formulen contra la resolución de lista provisional de personas admitidas y excluidas serán resueltas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará en el tablón de anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:5 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

reclamaciones. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso que se considere oportuno ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no presupone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que alguna de las personas admitidas no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de ésta, deberá publicar resolución excluyéndola del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por en la solicitud de admisión a las pruebas de selección o en cualquier momento posterior del proceso de selección.

Las personas admitidas serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan a las mismas, en el lugar, fecha y hora señalados, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación de la resolución de llamamientos para las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

La actuación de las personas candidatas ante la Comisión, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

SEXTO. - COMISIÓN SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora estará integrada por:

- PRESIDENTE: El Director General de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

- **VICEPRESIDENTE:** El Director del Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:6 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

- VOCALES:

- Jefe de Servicio de Relaciones Laborales, al que figura adscrito el puesto de trabajo, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y voto.

- Un/a técnico/a que designe el vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, adscrito al Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución quien actuará con voz y voto.

- Un miembro del Comité de Empresa de ARCGISA, que designe el mismo, quien actuará con voz y voto.

- **EL/LA SECRETARIO/A:** Técnico/a competente de ARCGISA, que designe el vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, quien actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reunirá a convocatoria de su presidente y se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que actúan con voz y con voto y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de las personas candidatas, la incorporación de asesores/as, que colaborarán con la Comisión Seleccionadora con arreglo a las bases, asistiendo con voz, pero sin voto a las reuniones o actos que celebre la Comisión y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión Seleccionadora la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre las personas las personas candidatas.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen.

En el supuesto de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del presidente. En caso de ausencia del presidente o de comparecencia de otra persona en su nombre por designación de éste, el voto de calidad recaerá en el vicepresidente.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:7 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

SÉPTIMO. – BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas con arreglo a lo recogido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que recoge el Anexo I.

OCTAVO. – RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La puntuación final obtenida por cada persona candidata estará compuesta por la suma de las puntuaciones obtenidas por ésta en cada una de las fases que componen el proceso de selección y baremación de méritos.

El/la Secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta de los acuerdos que ésta adopte en cada una de las fases del proceso de selección y, finalmente, redactará la propuesta de selección de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, la cual será suscrita por todos sus miembros. Los datos y valoraciones que consten en las Actas de la Comisión de Selección no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible.
La resolución de propuesta provisional de selección, en la que se incluirá la valoración donde conste el orden de puntuación de todas las personas candidatas que hayan participado en el proceso de selección, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de ARCGISA y en su página web, con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Las personas candidatas que hayan participado en la fase 2 del proceso de selección, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:8 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

publicación de la resolución provisional, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, únicamente sobre la puntuación obtenida en esta fase, las cuales se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de ARCGISA.

Las reclamaciones que se formulen contra la resolución de propuesta provisional de selección serán resueltas por medio de la resolución que apruebe de forma definitiva la propuesta de selección, la cual se publicará en el tablón de anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso que se considere oportuno ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad ARCGISA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

La persona que resulte seleccionada por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de ARCGISA, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de selección, los documentos necesarios para la formalización del contrato.

En el supuesto de incumplimiento de lo expuesto en el punto anterior o renuncia de forma expresa de la persona seleccionada, se entenderá que renuncia a ocupar el puesto ofertado, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente de la lista que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o a dejar desierto el proceso a su propio criterio.

NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:9 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la ARCGISA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:10 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

ANEXO I (DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS)

I MISIÓN DEL PUESTO:

Dar apoyo en el establecimiento de criterios, elaboración de informes, mediante el análisis e interpretación de convenios colectivos, legislación y jurisprudencia, para garantizar el cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación en materia jurídico laboral.

II FUNCIONES PRINCIPALES:

- Dar apoyo, bajo supervisión, en el establecimiento de criterios legales, para el desarrollo de la organización del trabajo en general y los procedimientos de trabajo en particular de la empresa.

- Elaborar decisiones y acuerdos en materia jurídica laboral.

- Atender solicitudes de trabajadores y representantes de los mismos dando la información pertinente mediante la aplicación informática de gestión integrada.

- Mantener, actualizar y digitalizar la documentación de los expedientes que obren en el servicio.

- Elaborar y redactar los informes, acuerdos y notificaciones necesarias para la

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:11 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

formalización de los expedientes en el ámbito de las RRLL.
- Levantar actas.

- Llevar a cabo las acciones necesarias relativas a la administración de personal: contratación, nóminas, seguros sociales, etc.

- Desempeñar otras funciones y tareas inherentes al puesto de trabajo.

III PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones y constará de dos fases: pruebas teórico-prácticas, que tendrán carácter eliminatorio y valoración psicoprofesional.

Fase 1. Prueba Práctica (máximo 70 puntos)

La prueba práctica consistirá en dar respuesta a preguntas tipo test las cuales versarán sobre Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Sindical y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo incorporar alguna pregunta de desarrollo o caso práctico.

Solo superaran esta fase y podrán participar en la siguiente de valoración psicoprofesional, aquellas personas candidatas que alcancen un mínimo de 35 puntos.

La Comisión Seleccionadora, mediante resolución, publicará las puntuaciones provisionales otorgadas a cada persona candidata en esta fase, las cuales podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación, pasados los cuales la misma Comisión publicará la resolución con las puntuaciones definitivas. Con la publicación de dichas resoluciones en el tablón de anuncios y la página web de la

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:12 / 14
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ | DIRECTOR GENERAL | 30/09/2021 12:41:24
hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

empresa, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Fase 2. Valoración psicoprofesional (máximo 30 puntos)

En esta fase se valorará el grado de adecuación de las personas candidatas con las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Todas las personas candidatas que superen la primera fase de pruebas teórico-prácticas, celebrarán una entrevista personal, donde se valorarán las competencias en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, pudiendo alcanzar como resultado de la misma hasta un máximo de 30 puntos.

No obstante, la Comisión Seleccionadora podrá realizar cualquier otra prueba que estime oportuna, relacionada con la valoración de las competencias requeridas para el desempeño del puesto ofertado, a la vista del nivel de las personas candidatas o el grado de igualdad alcanzado en la valoración, pudiendo realizar, incluso, de forma adicional alguna entrevista especifica o prueba de tipo práctico, oral o escrita, a desarrollar por los candidatos, pudiendo darse el caso de que el proceso se declare desierto, si ninguno de ellos acredita, a juicio de la Comisión Seleccionadora, las competencias mínimas para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:13 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A., SR. PRESIDENTE

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Email	

EXPONE QUE ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE:

Y solicita sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por ARCGISA para cubrir un puesto de trabajo de titulado medio en prácticas para el Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, bajo la modalidad de contrato en prácticas, para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y que se encuentra en disposición de acreditarlas durante el proceso de selección y/o al momento de su incorporación en caso de ser seleccionado, así mismo, jura o promete no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

Fdo. _____

Código de verificación: hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:14 / 14

JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	30/09/2021 12:41:24

hr0JSUZ8juVydtJ7xhx65O1RHCnCv+Kv